INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., diecinueve (19) de junio de 2020- En la fecha al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2020 a las 17:00 p.m., radicada bajo el No. **1100141050012020-00171-00**. Sírvase proveer.

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ GALINDO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

<u>PRIMERO</u>: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de TUTELA, instaurada por LUZ DARY PÁEZ VARGAS, con C.C. 51.635.011 en contra de la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

<u>SEGUNDO</u>: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada a las diligencias y que obra en el expediente digital de la referencia.

TERCERO: VINCULAR de manera oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

<u>CUARTO:</u> LIBRAR COMUNICACIÓN a la accionada y vinculadas, para que en el perentorio término de VEINTICUATRO (24) HORAS, se pronuncien sobre la presente acción.

<u>QUINTO:</u> REQUERIR a las partes para que, en el evento que a la fecha de notificación de la presente providencia otra autoridad constitucional esté conociendo la presente acción de tutela, informe a este despacho dicha situación en el menor tiempo posible al correo electrónico j01lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más eficaz y expedito.

<u>**SÉPTIMO:**</u> **PUBLICAR** este auto en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-depequenas-causas-laborales-debogota/2020n.

<u>OCTAVO</u>: Cumplido lo anterior, **VUELVAN** las presentes diligencias al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO JUEZ